



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO 2017-00046-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01primvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co  
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.  
Vélez, Santander, Diecinueve de Marzo de dos mil Veintiuno.**

Se encuentra al despacho la solicitud elevada por la demandada MARIA SOFIA MARTINEZ BAREÑO mediante la cual solicita la entrega del oficio de cancelación de embargo del bien de su propiedad en atención a que la deuda fue cancelada en su totalidad; sin embargo, resalta el despacho que no es viable acceder a la solicitado ya que no obra en el plenario solicitud alguna por parte del demandante de terminación del proceso, ni de levantamiento de la medida decretada sobre la cuota parte del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 324-21810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Vélez. Por lo tanto, deberá allegar certificación del pago total de la obligación y solicitar la terminación del proceso por dicha causa.

Así mismo, en atención a la medida de secuestro solicitada por la parte demandante, se le requiere para que dé cumplimiento al auto de fecha 13 de marzo de 2018, mediante el cual se le requirió allegara la escritura pública N. 206 del 4 de abril de 1946 de la Notaría Segunda de Vélez (S).

**NOTIFÍQUESE.**

La Juez,

  
**ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy **23 DE MARZO DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **018**.

**SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO.**

SECRETARIA.